



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 349-2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 11 2 OCT 2022

VISTO:

El Informe N° 024-2022-GRA-GG-PRIDER/CRAET-NOO-P, de fecha 10 de octubre de 2022, sobre aprobación del Expediente de Ampliación Presupuestal el Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTMA DE IRRIGACIÓN - REPRESA PALLCCA EN EL DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA"**, con CUI N° 2050413 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 334-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 28 de septiembre de 2022, se resuelve RECONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER;

Que, mediante Informe N°505-2022-GRA-PRIDER-DI/RO-RUM, de fecha 27 de septiembre de 2022, el Residente de Obra, remite informe de solicitud de habilitación de presupuesto por desfase presupuestal, informa que existe un saldo por habilitar de S/ 245,675.29 para poder alcanzar el presupuesto del expediente técnico 2021 (expediente saldo). Sin embargo, de la revisión del marco presupuestal total, S/ 46,298,628.87, Formato 12-B, se tiene una ejecución financiera acumulada, desde el inicio de ejecución de Obra, de S/ 46,292,615.89, lo que da un saldo de solo S/ 6,0102.98 insuficiente para siquiera habilitar el saldo de habilitación presupuestal del Expediente Técnico Saldos 2021. Por lo cual concluye que entre los eventos que han originado los desfases presupuestales se debe a los costos subvaluados consignados en el Expediente Técnico aprobado 2021 vs los costos reales del mercado que resultaron en los contratos. De dichos procesos con mayor incidencia se han originado un desfase presupuestal de S/ 1,565,857.93, motivo por el cual solicitan habilitación o incorporación en dicho monto con la finalidad de dar continuidad a la ejecución de la Obra.

Que, mediante Informe N°013-2022-GRA-PRIDER-DI/SO-LCCV, de fecha 27 de septiembre de 2022, el Supervisor de Obra, remite informe con opinión favorable para la aprobación del presupuesto solicitado, debido a los desfases en los contratos y los costos subvaluados consignados en el expediente técnico aprobado en el año 2021 comparado con los costos reales del mercado actual. En ese sentido, concluye que la supervisión ratifica lo solicitado y APRUEBA que se autorice la habilitación presupuestal y se haga la incorporación al presupuesto del expediente técnico aprobado por un monto de S/. 1,565,857.93 (Un Millón Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 93/100 soles), la misma que garantiza la ejecución de las partidas con mayor incidencia de obra y así lograr con los objetivos y fines de la obra con lo cual se garantiza dar continuidad a la ejecución de la Obra;

Que, mediante Informe 143-2022-GRA-PRIDER-DI/USLO-FGA, de fecha 28 de septiembre de 2022, el Responsable de Supervisión y Liquidación de Obra, remite opinión sobre habilitación presupuestal indicando que de acuerdo a los antecedentes, justificación y sustento de ampliación presupuestal se tienen los asientos de obra N°226, N°227, y N°327 que están en el Informe N°013-2022-GRA-PRIDER-DI/SO-LCCV, cuya causal de habilitación es por la variación de costos del expediente técnico, el cual se demostró fehacientemente, donde se justifica con Contrato N°018-





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 349-2022-GRA-PRIDER/DG

2022-GRA-PRIDER/DG sobre Perforación e inyección de mortero incluye pruebas de control de calidad L-2, (un desfase de S/. 205,896.45), del Contrato N°021-2021-GRA-PRIDER/DG Perforación e inyección para Línea 1 (un desfase de S/. 508,839.37) y con oferta económica ganadora – otorgamiento de Buena Pro por la Empresa SIGSA, sobre Suministro e Instalación de geo sintéticos en talud aguas arriba del dique (un desfase de S/. 662,726.89). Del mismo modo, aclaran que, para la evaluación de la solicitud de ampliación presupuestal del informe, la partida “inyecciones de impermeabilización según diseño en campo incluye sellado”, según Concurso Público N°01-2022-GRA-PRIDER/CS-1, no contempla el cemento de acuerdo al apartado OBJETIVO del TDR. En ese sentido, en opinión de USLO es **PROCEDENTE la solicitud de ampliación presupuestal por un monto de S. 1,377,508.47**, a consecuencia de la variación de los precios del expediente técnico, cumpliendo el requisito del numeral 9.2.10 de los adicionales de obra o ampliación presupuestal de la DIRECTIVA N°007-2018-GRA/PRIDER;

Que, mediante ACTA N° 23-2022-CRAET-PRIDER, de fecha 10 de octubre de 2022, la comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos –CRAET, aprueba el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 a consecuencia de la variación de precios del Expediente Técnico del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACION – REPRESA PALLCCA EN EL DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO”**, con CUI N° 2050413, por un presupuesto total de **S/ 1,377,508.47 (Un Millón Trescientos Setenta y Siete Mil Quinientos Ocho con 47/100 soles)**;

Que, mediante el Informe N° 024-2022-GRA-GG-PRIDER/CRAET-NOO-P, de fecha 10 de octubre de 2022, el Director de Infraestructura, en su condición de Presidente de la comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos –CRAET del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, remite el Acta de aprobación del Expediente Técnico Ampliación Presupuestal N° 01 a consecuencia de la variación de precios del Expediente Técnico del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACION – REPRESA PALLCCA EN EL DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO”**, con CUI N° 2050413, por un presupuesto total de S/ 1,377,508.47 (Un Millón Trescientos Setenta y Siete Mil Quinientos Ocho con 47/100 soles), aprobado de manera unánime mediante ACTA N° 23-2022-CRAET-PRIDER, de fecha 10 de octubre de 2022;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG “Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa” que establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra”;

Que, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 007-2018-GRA/PRIDER “Directiva de Ejecución y Supervisión de Obras por Ejecución Presupuestal Directa (Administración Directa) del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado PRIDER”, en el **literal f** del numeral 9.2.10 de los adicionales de obra ampliación presupuestal indica: **“Cuando se presenten presupuestos adicionales por modificaciones en los planos o especificaciones técnicas de la obra, o una diferencia de os costos de los insumos, debe demostrarse fehacientemente esta situación, así como acreditar que tales modificaciones generan mayores costos al previsto en el Expediente Técnico aprobado”**;

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 349 -2022-GRA-PRIDER/DG

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 a consecuencia de la variación de los precios del expediente técnico del Proyecto: “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE IRRIGACION – REPRESA PALLCCA EN EL DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO”, con CUI N° 2050413, por un presupuesto total de S/ 1,377,508.47 (Un Millón Trescientos Setenta y Siete Mil Quinientos Ocho con 47/100 soles), de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	SERVICIO	COSTO DE EXP. TEC.			COSTO CONTRATADO U OFERTADO			DESFASE PRESUPUESTAL	OBSERVACION
		Metr.	Precio	Parcial	Metr.	Precio	Parcial		
I.	Perforación e inyección para Línea 1			986,893.55			1,192,790.00	205,896.45	CONTRATO N°021-2021-GRA-PRIDER/DG
a)	PERFORACION TIPO DIAMANTINA MIN: NQ, INCLUYE RECUPERACION DE MUESTRAS, LOGEO, ENSAYOS DE PERMEABILIDAD Y AJUSTE EN EL DISEÑO DE LA PANTALLA DE INYECCIÓN	275.00	500.00	137,500.00	275.00	620.00	170,500.00	PROCEDENTE	
b)	PERFORACION CON ROTOPERCUSIÓN MMIN: NQ	4,815.00	153.00	736,695.00	4,815.00	184.00	885,960.00	PROCEDENTE	
c)	LAVADO DE POZOS PERFORADOS A PRESIÓN CON FLUJO ASCENDENTE, VELOCIDAD MINIMA DE EVACUACIÓN EN LAVADO 2.0 M/S	4,815.00	3.31	15,937.65	4,815.00	4.00	19,260.00	PROCEDENTE	
d)	INYECCIONES DE IMPERMEABILIZACION SEGÚN DISEÑO EN CAMPO INCLUYE SELLADO	5,090.00	19.01	96,760.90	5,090.00	23.00	117,070.00	PROCEDENTE	
II.	Perforación e inyección de mortero incluye pruebas de control de calidad-L2			454,968.63			963,808.00	508,839.37	CONTRATO N°018-2022-GRA-PRIDER/DG
a)	PERFORACION TIPO DIAMANTINA MMIN: NQ, INCLUYE RECUPERACION DE MUESTRAS, LOGEO, ENSAYOS DE PERMEABILIDAD Y AJUSTE EN EL DISEÑO DE LA PANTALLA DE INYECCION	99.00	500.00	49,500.00	99.00	790.20	78,229.80	PROCEDENTE	
b)	PERFORACION CON ROTOPERCUSIÓN MMIN: NQ	2,302.00	153.00	352,206.00	2,302.00	268.30	617,626.60	PROCEDENTE	
c)	LAVADO DE POZOS PERFORADOS A PRESIÓN CON FLUJO ASCENDENTE, VELOCIDAD MINIMA DE EVACUACIÓN EN LAVADO 2.0 M/S	2,302.00	3.31	7,619.62	2,401.00	5.20	12,485.20	PROCEDENTE	
d)	INYECCIONES DE IMPERMEABILIZACION SEGÚN DISEÑO EN CAMPO INCLUYE SELLADO	2,401.00	19.01	45,643.01	2,401.00	106.40	255,466.40	PROCEDENTE	
III.	Suministro e Instalación de geosintéticos en talud aguas arriba del dique			1,681,954.24			2,344,726.89	662,772.65	OFERTA ECONOMICA GANADORA - OTORGAMIENTO DE BUENA PRO POR LA EMPRESA SIGSA
a)	SUMINISTRO E INSTALACION DE GCL	18,998.06	20.17	383,190.87	18,998.06	35.96	683,168.08	PROCEDENTE	
b)	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDA DE GEOMEMBRANA DE HDPE e=2mm, RESINA VIRGEN, INCLUYE TERMOFUSIÓN	19,738.09	26.70	527,007.00	19,738.09	29.95	591,153.10	PROCEDENTE	


RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 349-2022-GRA-PRIDER/DG

ITEM	SERVICIO	COSTO DE EXP. TEC.			COSTO CONTRATADO U OFERTADO			DESFASE PRESUPUESTAL	OBSERVACION
		Metr.	Precio	Parcial	Metr.	Precio	Parcial		
c)	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO NW045M	37,996.12	9.47	359,823.26	37,996.12	12.95	492,048.20	PROCEDENTE	
d)	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOCELDA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD E=100mm	16,847.98	24.45	411,933.11	16,847.98	34.33	578,357.51	PROCEDENTE	
e)	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMALLA				16,847.98	11.18	188,349.46	IMPROCEDENTE	
DESFASE PRESUPUESTAL PROCEDENTE								1,377,508.47	

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura, y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, a la Dirección de Infraestructura, y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL